

DESIGNA A DON MARIO VALENZUELA ESTRADA COMO COORDINADOR DE ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

DECRETO EXENTO N° 00.518/2022.

Arica, 12 de agosto de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834; Carta VRD n°130/2022, de fecha 03 de agosto de 2022; Carta REC N°1516/2022, de fecha 10 de agosto de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta VRD N°130/2022, el Vicerrector de Desarrollo Estratégico(s) Dr. Hernando Bustos Andreu solicita se autorice la designación de don Mario Valenzuela Estrada, académico adscrito a la Facultad de Ciencias, como *Coordinador de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad*.

El señor Valenzuela Estrada cumplirá las labores de coordinación y apoyo en la certificación y acreditación de carreras en el marco de lo solicitado en la Ley 21.091 sobre Sistema de Educación Superior, y en la Ley 20.129 en lo referente al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Además colaborará en el logro de metas del Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Tarapacá Horizonte 2030.

En mérito de lo instruido en carta REC N°1516/2022, de fecha 10 de agosto de 2022.

DECRETO:

Designase a don **Mario Valenzuela Estrada**, académico adscrito a la Facultad de Ciencias, como *Coordinador de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad*, a fin de realizar la función de *Coordinación de Análisis y Gestión de Calidad*, labor que deberá desempeñar durante 44 horas.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.frr.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

12 AGO 2022